

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00177.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios precedentes del compaginario, allegado por la parte demandada el día 26 de mayo del año en curso, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar téngase en cuenta que el escrito allegado por la demandada Marcela María Guerrero Cabrales, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 26 de mayo pasado, fue allegado en forma extemporánea, motivo por el cual se tiene por no presentado.-

Se ordena a la parte demandada, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 25 de mayo del año en curso, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales.-

NOTIFIQUESE,

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **098**, hoy **15 de junio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5b75dc4befbd071b64bed2614a91c966bedfc815803d2eab5ff99651f7bf79d

Documento generado en 10/06/2021 08:44:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>